

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

NEGADO
J.P.I.C. 2021

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA AL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Ley número 167 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002 se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate al Proyecto de Ley número 167 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002 se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones"

1. Retírese el Artículo 5:

Artículo 5º. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1636 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 12. Tipo, periodo y pago de los beneficios. Los trabajadores dependientes o independientes que cumplan con el requisito de aportes a Cajas de Compensación Familiar recibirán un beneficio, con cargo al FOSFEC, que consistirá en aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, calculado sobre un (1) SMMLV.

El cesante que así lo considere, podrá con cargo a sus propios recursos, cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones por encima de un (1) SMMLV.

Si un trabajador dependiente o independiente, además de realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, voluntariamente hubiera ahorrado en el Mecanismo de Protección al Cesante, recibirá como beneficio monetario un valor proporcional al monto del ahorro alcanzado con cargo al FOSFEC.

Los beneficios antes señalados se pagarán por un máximo de seis (6) meses.

Del congresista,

GUSTAVO BOLÍVAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COALICION DECENTES

NEGADO
J.P.I.C. 2021